

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ARTÍCULO 138.- La Dirección de Vinculación y Gestión Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar las solicitudes planteadas al Presidente Municipal por los Ciudadanos, procurando dar respuesta inmediata con auxilio de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;
- II. Atender a los ciudadanos que soliciten orientación respecto de trámites y servicios brindados por las dependencias municipales, proporcionando la información respectiva, en su caso canalizándolos;
- III. Brindar un trato de calidad y eficiencia a los ciudadanos que solicitan orientación o la prestación de Servicios Públicos;
- IV. Establecer coordinación de forma directa con las distintas dependencias federales, estatales y municipales en el seguimiento de las acciones y proyectos de atención a la ciudadanía.
- V. Recabar y dar seguimiento a las peticiones levantadas en campo, en audiencia y dirigentes para mejorar la capacidad de gestión;
- VI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.